



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U200049

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200049 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA NUCITEC, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCION IGNACIO OLALDE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$57,469,122.12 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 12/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$143,672,159.32 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 23 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar la Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, únicamente en lo referente al "Lugar para la Entrega de los Bienes".

V.- Con fecha 20 de noviembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 (SEIS) AL CONTRATO U200049 </p>
---	---	--

contratada de los bienes de la clave 010 000 4376 00 00, modificando la cantidad mínima de \$58,097,608.68 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 68/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$145,243,368.31 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo 2021

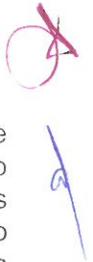
VII.- Con fecha 19 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 2736 01 02 para quedar establecidas la cantidad mínima en \$58,578,813.48 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 48/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima en \$146,445,786.23 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

VIII.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato hasta el 30 de junio 2021.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 (SEIS) AL CONTRATO U200049 </p>
---	---	--

restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 095384611810/202100 2616 de fecha 19 de abril de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto máximo contratado de la clave referida en el mismo, en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 095384611800/202100 2705 y 095384611CFD/3621/2021 de fechas 22 de abril y 03 de mayo de 2021, recibidos los días 29 de abril y 05 de mayo de 2021 suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, respectivamente solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y adjuntando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 2650 00 00	\$33.58	175,786	35,157	\$1,184,087.76

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de abril de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la adquisición de bienes que se señala, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 (SEIS) AL CONTRATO U200049</p>
---	--	---

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto contratado en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$59,052,455.32 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$147,629,873.99 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato."

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 (SEIS) AL CONTRATO U200049</p>
---	--	---

que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en los Convenios Modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

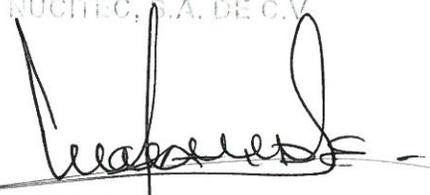
QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 05 de mayo de 2021, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
NUCITEC, S.A. DE C.V.


C. CONCEPCION IGNACIO OLALDE
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C. CARLOS ENRIQUE GARCIA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LMLR/SG


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SER)
AL CONTRATO
U200049

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOI (U): 0900026011 2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
098001 Oficinas Centrales
160300 Centro Centro Abasto

Concepto: OFICIO NO. 9357 RECIBIDO EL 31/12/2020 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Pluriberación: 02/01/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 35,932,582,010.00
 Cuenta: 21050001 PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 160001

Centro de Costos: 150300

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,355,665.4	3,158,668.2	2,791,089.2	3,236,931.91	3,034,561.1	2,656,864.2	3,149,827.6	3,015,525.9	3,235,029.7	3,282,013.8	2,852,939.1	4,082,865.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,083.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 3º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREH-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO N.º _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

Se firma en presencia de nulidad del contrato con el número de identificación 09000156 el día 21 de diciembre de 2020 en la Oficina de Control y Seguimiento al Gasto de Operación en el Ámbito Central.

Clave 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

SIN TEXTO



Of N° 095384611910/202100 2616

Ciudad de México, a 19 de Abril de 2021

C. Concepción Ignacio Olalde y/o
Representante Legal de la Empresa
Nucitec, S.A. de C.V.
Presenta.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente al 30 de Junio de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1200349 010 000 2050 00 00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	35,157	339.68	\$11,841,027.26

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyá Aurora Coutiño Ruiz
Titular

Ccp. H. Humberto Federico Moreno - Titular de la Dirección de Administración,
Cp. Dr. César Eduardo Thomas Gilhoj - Titular de la Unidad de Administración,
Mtra. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Se envía en copia a través de SIGG.

ALMACEN/OPH/163/2021-04

ANEXO
DIVISION DE CONTROL

SIN TEXTU



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



OT N° 095384611800/202100 7705

Ciudad de México, a 22 de abril de 2021

Lic. Amard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número U200049, suscrito con el proveedor NUCITEC, S.A. DE C.V., con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 30 de junio de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos se detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

NO CONTRATO	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRACTADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (DUR)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200049	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIACLOTRIDATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	532.68	175,786	95.70%	35,157	\$1,724,087.76	\$143,672,159.32	\$146,445,796.23	\$147,629,873.99	\$59,052,455.32

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Titro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.

Se envían copias a través de SICCC

ZACR/ALMOC/CHV/afec/mam

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 TCFD/3621/2021

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2021

OM6

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Daniel
Adriana
Humberto
Rincón

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

5 MAY 2021

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Signature]
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas

- C.c.p.
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Weite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Ana Daniela Carrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Adriana
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OSMA y base



"ANEXO A"

CONSEC.	NO. DE OFICIO/LCA	Nº. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
1	0953846111800/2021002748	U200377	DANKEL MEDICAL, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
2	0953846111800/2021002701	U200382	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	AMPLIACION DEL 20%
3	0953846111800/2021002754	U200387	FARMACEUTICOS MAYTO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
4	0953846111800/2021002697	U200741	KENDALL DE MÓNTO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200717		
		U200397		
5	0953846111800/2021002445	U200058	FRESNIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200436	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
6	0953846111800/2021002700	U200319	BECCON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
7	0953846111800/2021002699	U200342	TELDRION MEXICANA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200353	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
8	0953846111800/2021002749	U200058	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200116	SERRAL, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
9	0953846111800/2021002761	U200070	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200470		AMPLIACION DEL 20%
10	0953846111800/2021002752	U200107	IMACUR, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200062	SCHWABE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
11	0953846111800/2021002751	U200113	PRODUCTOS GALINO, S. DE R.L.	AMPLIACION DEL 20%
		U200705		AMPLIACION DEL 20%
12	0953846111800/2021002759	U200028	LABORATORIOS RAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200101	LABORATORIOS MAYOR, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
13	0953846111800/2021002698	U200035	RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200203	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
14	0953846111800/2021002690	U200049	NUCITEC, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200018	FRESNIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
15	0953846111800/2021002689	U200797	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200569		AMPLIACION DEL 20%
16	0953846111800/2021002753	U200806	ASPEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200502	BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
17	0953846111800/2021002750	U200189	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200096		AMPLIACION DEL 20%
18	0953846111800/2021002760	U200444	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200034	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
19	0953846111800/2021002702	U200432		AMPLIACION DEL 20%
		U200025	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
20	0953846111800/2021002691	U200331	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200431		AMPLIACION DEL 20%
21	0953846111800/2021002704	U200075	JANSSEN-Cilag DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200075		AMPLIACION DEL 20%
22	0953846111800/2021002758	U2000512	MERCK SHARP & DOHME COMERC, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200439	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
23	0953846111800/2021002706			
24	0953846111800/2021002756			

Ciudad de México a 21 de abril de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
Presente

At'n: Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz

En atención al oficio Numero 095394611810/20210002616 de fecha 19 de abril del presente recibido vía correo electrónico referente a la clave 010.000.2850.00 Pramipexol 1 mg envase con 30 tabletas, contemplado en el Contrato abierto número U200049, donde nos indican una posible ampliación del 20 % (por 35,157 piezas), al respecto me permito informar a usted que mi representada se encuentra en condiciones de aceptar dicho incremento en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial, quedando en espera del convenio modificatorio respectivo, de acuerdo al oficio de referencia.

Sin otro particular, me refiero a sus órdenes.

Atentamente


Concepción Ignacio Olaide
Representante Legal
Nucitec, S.A. de C.V.

RECIBO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO